

BASES DEL SORTEO DE LA CAMPAÑA COMERCIAL DE NAVIDAD “LA MACRO CESTA NAVIDEÑA DE LA SUBBÉTICA”.

PRIMERA: El sorteo consistirá en:

- Una macro cesta de Navidad compuesta por productos, vales de regalo y servicios varios a consumir en los establecimientos de la comarca de la Subbética participantes en este concurso.
- 20 Lotes de Productos y/o vales de regalo y servicios varios.

SEGUNDA: Podrán participar en el sorteo cualquier persona que compre en alguno de los comercios colaboradores en esta campaña de navidad y deposite en la urna correspondiente su ticket o copia del mismo grapado a la tarjeta del sorteo que tendrá que estar cumplimentada con el nombre, apellidos, mail y teléfono de la persona que realiza la compra. Es importante que en el ticket de compra venga indicado el nombre del comercio (bien mediante sello, impreso en el ticket o escrito manualmente).

TERCERA: No podrán participar en este sorteo los titulares de los comercios colaboradores, ni sus trabajadores, familiares directos hasta el primer grado por consanguinidad y afinidad (padres, suegros, o hijos, nueras, yernos,) **con tickets de esos establecimientos con los que guardan relación.** Por el contrario, sí podrán participar con tickets de otros establecimientos participantes con los que no se tiene relación familiar.

QUINTA: La duración de la Campaña de Navidad comprenderá desde el **martes día 15 de diciembre a las 10,00 h hasta el martes 5 de enero de 2021 hasta la hora de cierre.** ambos inclusive, por tanto, solo se considerarán válidos los tickets fechados en tales días.

SEXTA: El sorteo se realizará en directo ante los medios de comunicación, en la sede de la Mancomunidad de la Subbética el próximo día 15 de enero a las 12:00 h.

SÉPTIMA: A los agraciados se les comunicará su premio telefónicamente. En caso de que no se pudiera contactar con la persona premiada, la cesta o lotes productos se donarán a una o varias asociaciones benéficas de la comarca.

OCTAVO: En el caso de que el ganador sea menor de edad, el premio tendrá que recogerlo su padre/madre un otro representante legal.

NOVENA: Los premios estarán sujetos a las condiciones que marque el establecimiento participante.

DÉCIMA: La participación en la Campaña de Navidad significa la aceptación de las presentes bases. La mancomunidad de la Subbética se reserva el derecho de interpretar de mejor manera las bases del sorteo siempre y cuando mejoren el desarrollo del mismo.

TODA LA INFORMACIÓN EN: www.subbeticacentrodeandalucia.es